



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

"Año del Centenario de Macchu Picchu para el Mundo"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 006 -2011 - MDS/A

Sayán, 21 de Julio de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.

VISTOS:

La Ordenanza Municipal N° 006-2011-CM/MDS que establece "El EMBANDERAMIENTO DEL DISTRITO DE SAYAN Y ALREDEDORES por fiestas patrias, por celebrase un Aniversario más de Declaración de Independencia".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, a través de lo dispuesto por el Artículo N° 20 literal 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde. "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, mediante los decretos de alcaldía se establecen normas complementarias y de aplicación de las Ordenanzas Municipales, así como se sancionan los procedimientos pertinentes para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general, que no sean de competencia del Consejo Municipal.

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 006-2011-CM-MDS, establece "El Embanderamiento del Distrito de Sayán y alrededores" en su artículo N° 01 se establece la vigencia del dispositivo legal desde su publicación hasta el 20 de Agosto de 2011; en ese sentido, a la fecha los pobladores colocaran banderas en lugares públicos y privados.

Y; estando en uso de sus facultades conferidas por el artículo N° 20 inciso 6) de la Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

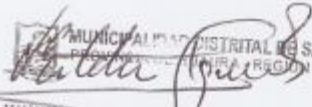
ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER EL Embanderamiento permanente en los predios privados, públicos comerciales, a partir del día 24 de Julio hasta el 20 de Agosto del 2011 en el distrito de Sayán, de conformidad a lo establecido en la Segunda Disposición Transitoria y Final de la Ordenanza Municipal N° 006-2011-CM/MDS, por el plazo de 30 días hábiles, desde el día siguiente de su publicación.

Artículo Segundo.- ENCÁRGASE el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Oficina de Secretaria General para su publicación.

Artículo Tercero.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario Oficial de la Región, asimismo en el portal electrónico www.munisayan.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
REGION LIMA
FÉLIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE